Informe GG. CEO. SE. N° 026/2015

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 16 de Julio de 2015

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 99/15 PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA –ID. 291.384– 2DO. LLAMADO".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 03, Acta Nº 22, del 17/05/2012 "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Acta de Apertura UOC N°038/2015 del 30/06/2015, **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 99/15 PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA – ID. 291.384 – 2DO. LLAMADO".**
- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el rubro 260 del Presupuesto Administrativo de la Institución contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, de conformidad al CDP N°1356 del 06/03/2015, emitido por el Departamento de Finanzas.
- Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016, en virtud al artículo 14 de la Ley 2051/03.

III. TRANSCRIPCION TEXTUAL DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicadas en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de

Informe GG. CEO. SE. N° 026/2015

Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al llamado para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 99/15 PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA – ID. 291.384 – 2DO. LLAMADO"**.
"Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: el Señor Alcibiades Maricevich, Director de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco Vera, Jefe de la División Compras Menores y el Señor Efigenio R. Silva, Jefe de Contratación Directa y Fondo Fijo".

"La firma que presentó oferta para el presente acto de apertura, es la siguiente:

1) **DR. HUGO DANIEL QUINTANA**

"Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por el Oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado".

"De la verificación, surge que la firma precitada ha presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado".

"A continuación se detallan los precios ofertados en guaraníes (IVA incluido), por la firma citada precedentemente:

1) **DR. HUGO DANIEL QUINTANA**

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Servicio de Auditoria Medica (incluye 2 Profesionales)	Mes	12	Mensual	**10.000.000.-**	**120.000.000.-**
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO:						**120.000.000.-**

Informe GG. CEO. SE. N° 026/2015

"En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de corregirlo, considerando invariables los precios unitarios establecidos en el Formulario N° 1 - Lista de Precios de cada Oferente".

"Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las **10:25** horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento". Fin de la transcripción.

IV - ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27° de la Ley N° 2051/03** que reza: "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; artículo este que se encuentra reglamentado por los **artículos 61° y 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos..", (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Oferente	a	b	c	d
DR. HUGO DANIEL QUINTANA BALBUENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

DR. HUGO DANIEL QUINTANA

1	2	3	4	5	6	7
Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Auditoria Medica (incluye 2 Profesionales)	Mes	12	Mensual	10.000.000.-	120.000.000.-
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO:						120.000.000.-

3- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*, (Inciso 5)

Por Memorando DDHGT/DBS Nº 232/2015 de fecha 06/07/2015, la Gerencia de Recursos Humanos y la División Técnica de Control y Seguimiento concluyen que: "...*Luego del análisis de la oferta presentada, esta Unidad Técnica considera razonable la contratación del Servicio de Auditoria Medica ofertada por el DOCTOR HUGO DANIEL QUINTANA BALBUENA, teniendo en cuenta el art. 54 inc. "a" de la Ley de "Contrataciones Públicas", basados en indicadores de costos y calidad, los cuales han sido cumplidos por el oferente".*

V - CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cabe señalar que la presente adjudicación se rige bajo la modalidad de una Contratación Directa, y también por lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 15 de febrero de 2015, por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 *que modifica el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, por la cual se determinaba la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa, cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el artículo 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación, y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas.*

Informe GG. CEO. SE. N° 026/2015

La citada Resolución DNCP N° 522/15 en su artículo 2°, primer párrafo, establece cuanto sigue: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considere pertinente, prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03*".
En tanto que en su artículo 3º, señala: "*ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 inc."c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*".

En ese sentido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) manifiesta por medio del Memorando GPL.UOC.DCMe.SCD Y FF N° 171/2015, que: "...***ha tomado la determinación de realizar la apertura de sobres fundamentado principalmente en la urgencia de contar con el servicio de auditoria médica tomando en consideración que la convocatoria se trata ya de un segundo llamado, siendo el nivel de servicio que se presta de alta sensibilidad para los intereses institucionales, así como también para dar cumplimiento al cronograma del Plan Anual de Contrataciones Institucional 2015***".

Por otro lado, **la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado**, el Dr. HUGO DANIEL QUINTANA, único profesional que ha presentado oferta en el presente llamado, **se encuentra nombrado como funcionario permanente en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y como personal contratado en el Instituto de Previsión Social** (Nota PR/SFP/SG Nº 558/2015 del 15/06/2015, de la Secretaría de la Función Pública).

En este punto, el Comité pasa a analizar acabadamente si la situación planteada con el citado profesional puede impedirle ejecutar el contrato, atendiendo las disposiciones legales y normativas vigentes citadas precedentemente:

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PRESENTADA

En primer lugar, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": Prohibiciones y Limitaciones para presentar Propuestas o para Contratar: "No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: **a)** ***los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado,*** ... ".

Al respecto, conforme consta en el expediente, la División del Personal del Departamento de Gestión del Personal dependiente de la Gerencia de Recursos Humanos, informa que el citado

profesional **no es funcionario permanente del Banco Central del Paraguay, motivo por el cual no se encuentra comprendido en la inhabilidad citada.**

En segundo lugar, se encuentra lo estipulado en el inciso "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03: "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*", lo que nos lleva a la Ley N°1626/00 "De la Función Pública" que en su artículo 60 señala: "*Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:* incisos: ...m) "*dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas*", **o)** "*ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo*", **p)** "*aceptar comisiones, empleo o pensiones de otros estados, sin autorización del Poder Ejecutivo*".

Con relación a este punto, la Ley 5386/15 del 9 de enero de 2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", en su **artículo 28** señala: "*Los contratos celebrados entre el personal y los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán ajustarse a la Ley N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PUBLICA" y sus modificaciones vigentes y a la Ley N° 2479/04 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3585/08 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 4° Y 6° de la Ley N°2479/04 QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS", y las siguientes disposiciones: a)...***b) Para el personal de blanco, el Ministerio de Hacienda establecerá modalidades de pago, que se ajusten a las exigencias y condiciones requeridas en los servicios. En los casos en que el personal de blanco contratado o nombrado, que por su especialización en el área de salud, tenga que realizar tareas en distintos centros de atención medica podrá: ocupar hasta 3 (tres) cargos en centros asistenciales en una Entidad de Salud u ocupar hasta 4 (cuatro) cargos en distintos centros asistenciales de Entidades de Salud por día y en horarios diferenciados*".

De lo expuesto se colige que las citadas normativas otorgan la posibilidad de que el personal de blanco, en este caso, el Dr. Hugo Quintana, ocupe cargos en instituciones públicas, limitando la cantidad de los mismos toda vez que cuenten con horarios diferenciados.

Conforme consta en las copias que se adjuntan, el Doctor Hugo Quintana cumple horario en el Puesto de Salud Salvador del Mundo de la XVIII Región Sanitaria- Capital dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los días Martes, Miércoles y Jueves a partir de las

13:30 hasta las 17:30 hs., y en la Clínica "12 de Junio" del Instituto de Previsión Social, el día Viernes de 07:00 a 07:00 hs. del sábado, en tanto que en el PBC del presente llamado, se establece que el horario que deberá cumplir en la Institución es a partir de las 08:00 hasta las 13:00 horas, siendo el total de horas a cumplir de 25 horas semanales.

En tercer lugar, debemos también tener presente el inc. b) de la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27 de marzo del 2015, que dispone: *"Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso".*

En cuanto a este punto y de todo lo mencionado precedentemente, **se desprende que el profesional cumplirá las 25 horas semanales,** distribuidas de la siguiente forma: **de lunes a jueves dentro del horario establecido, con lo cual cumplirá con 20 horas y el día sábado las 5 horas restantes, completando así las 25 horas semanales**. En cuanto al día Viernes, el área técnica por medio del Memorando GRH/DTCS Nº 242/2015, informa que será cubierto por el adjunto, acotando que la Auditoría Médica (Dr. Hugo Quintana y su adjunto), cubre las demandas asistenciales inclusive fuera de los horarios laborales establecidos en el PBC.

Con base en todo lo expuesto, **el Comité considera que el Dr. Hugo Quintana no se encuentra inmerso en las prohibiciones legales citadas, razón por la que no encuentra objeciones para aceptar la oferta del mencionado profesional.**

VI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se ha seleccionado la oferta presentada por el Doctor HUGO QUINTANA BALBUENA, por cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, además de los requerimientos básicos, en virtud al método de evaluación descrito en el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal"**; al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.

Informe GG. CEO. SE. N° 026/2015

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

Se ha procedido a la evaluación de la **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos requeridos en el PBC, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida, conforme al siguiente detalle:

PLANILLA DE CUMPLIMIENTO

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Cumple	No Cumple
a) **Formulario de Oferta** b) El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el ANEXO D	CUMPLE	
c) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	

f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	
	III. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**
	Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en el servicio a ser contratado. Dos o más Contratos suscriptos en los últimos dos (2) años.	CUMPLE	
	IV. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**
	Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 2 (dos) años de existencia en el ramo del servicio de Auditoria Medica. Las empresas oferentes deberán presentar documentaciones que demuestren la antigüedad requerida ya sea con la presentación del Estatuto de Constitución, Certificado de Cumplimiento Tributario, Formularios de IVA, Constancia de no adeudar el aporte obrero patronal o cualquier otra documentación que avale el requerimiento solicitado.	CUMPLE	
	Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en el servicio a ser contratado. Dos o más Contratos suscriptos en los últimos dos (2) años. (2013-2014)	CUMPLE	
	Declaración Jurada de que el oferente pondrá a disposición del B.C.P., 2 (dos) profesionales Auditores Médico: Auditor Médico Principal y Audito Médico Adjunto, que cuenten con experiencia mínima de 2 (dos) años en actividades relacionadas a la Auditoria Médica en medicina pre-paga, como así también el personal administrativo de apoyo, quienes prestarán servicios por el periodo de duración del contrato.	CUMPLE	

VII. RECOMENDACIÓN

De los antecedentes expuestos, se concluye que la oferta presentada por el Doctor HUGO QUINTANA BALBUENA cumple con los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado por los motivos siguientes:

- Ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial.
- Se adecua a la disponibilidad presupuestaria.
- Ha presentado las documentaciones de carácter formal.
- Cumplió con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 99/15 PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA MEDICA – ID. 291.384 – 2DO. LLAMADO"**, al **Doctor HUGO DANIEL QUINTANA BALBUENA,** conforme al siguiente detalle:

Informe GG. CEO. SE. N° 026/2015

Dr. HUGO DANIEL QUINTANA BALBUENA – RUC N°1.050.244-0

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Auditoria Medica (incluye 2 Profesionales)	Mes	12	Mensual	10.000.000.-	120.000.000.-
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO:						120.000.000.-

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el total y la vigencia del contrato será de (12) doce meses a partir del acta de inicio.

Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016, en virtud al artículo 14 de la Ley 2051/03.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Marta Miranda de Pankow
Encargada de Despacho
Gerencia de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General